

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA N° 267 - MDLV

La Victoria, 14 de enero de 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14 de enero de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, ha elaborado el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016, para el distrito de La Victoria, instrumento de gestión que orientará las acciones de la Entidad en materia de seguridad ciudadana, el cual ha merecido la aprobación según acta de fecha 05 de enero de 2016;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, cabe ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2015, para el distrito de La Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9º, inciso 8 y con el artículo 40º de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades aprobó la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO ÚNICO.- RATIFICAR la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, para el Año 2016.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lucano Centurión
ALCALDE

